



El TSXG obliga a devolver parte de una extra del 2012 a personal del Consorcio

S. L. SANTIAGO / LA VOZ

La sucesión de fallos judiciales que dan la razón a las demandas de los sindicatos o trabajadores sobre la retirada de la extra de diciembre del 2012 no se detiene. A las emitidas en ámbitos como la docencia y la sanidad, con más de 60.000 de los 87.000 empleados de la Xunta, se une ahora una sentencia del Tribunal Superior de Xustiza (TSXG) que reconoce el derecho del personal laboral del Consorcio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar a cobrar parte de esa paga.

El TSXG estima en su integridad la demanda presentada por las centrales CIG, UGT, CC.OO. y CSIF, y reconoce el derecho de su personal laboral a percibir la parte de esa extra de diciembre del 2012 que los empleados ya habían devengado cuando el Gobierno publicó la orden para retirar esa paga. En el caso de ese personal laboral, esa devolución corresponde a los servicios prestados del 1 al 14 de julio. En las sentencias que afectan a funcionarios, computan 45 días: del 1 de junio al 14 de julio.